

Constancia Secretarial: El 04 de octubre de 2023 ingresa al Despacho para realizar nuevamente emplazamiento.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., nueve de octubre de dos mil veintitrés

Radicación 2021-01011

Atendiendo la documental que antecede, se observa que la Secretaría de este Despacho incurrió nuevamente en el Yerro señalado en el auto de fecha 18 de mayo de 2023, pues se realizó el emplazamiento de manera incorrecta.

Se advierte que, se ordenó el emplazamiento al demandado **SEBASTIÁN POVEDA BELTRÁN** y no incorrectamente como quedó estipulado bajo el nombre de SEBASTIÁN BELTRÁN POVEDA, por lo anterior, el Juzgado,
Resuelve:

ÚNICO. - Se decreta el emplazamiento del demandado **SEBASTIÁN POVEDA BELTRÁN** de conformidad con lo previsto en el artículo 293 del Código General del Proceso.

Para el efecto, por Secretaría procédase de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

Cumplido lo anterior, ingresar las diligencias al Despacho a fin de proveer como corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 052 del 10 DE
OCTUBRE DEL 2023 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:
Aroldo Antonio Goetz Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 275802ad40c2855e6f84953007a491d959567fae9012bfb96b2a4f8359084415

Documento generado en 05/10/2023 09:55:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>